

CIRCULAR MES DE MAYO 2011

1.- Novedades de Obras Sociales

***) MEDICUS (52) LEVANTAMOS EL CORTE** de servicios .Hay nuevos aranceles a partir de MAYO 2011

***) PODER JUDICIAL (26):** hay cambios en la facturación de la CONSULTA. Debido a diferentes causas el paciente concurre con el formulario propio de la OS para su autorización y no regresa; por lo tanto, muchas veces nos quedamos sin cobrar la consulta. Es por eso que se realizara el código 0101 en hojas de presupuestos comunes más odontograma y se hará firmar al paciente, pudiendo presentar al cobro a fin de mes. Lo restante de presupuesto se realizara como hasta ahora.

Los estudios relacionados con el tratamiento de ortodoncia (telerradiografía y estudios cefalométricos) solo tienen cobertura hasta los 18 años.

Estudios cefalométricos. Solo se cubren 2 estudios en el mismo afiliado. No hay cobertura de fotos.

***) OSSEG PROTESIS (130):** Nuevo convenio ver aranceles y normativas, a partir de mayo 2011.

***) OSFATLYF (125)** nuevos aranceles a partir de mayo 2011.

***) SWISS MEDICAL (78)** Nuevos aranceles a partir de mayo del 2011

***) SWISS MEDICAL-DOCTOS (154)** Nuevos aranceles a partir de mayo 2011

***) OSPRERA 76)** Nuevos aranceles a partir de junio 2011

***) OSPRERA –MONOTRIBUTO 89** Nuevos aranceles a partir de junio 2011.

***) CONSULMED-** los códigos **09.02.05- 09.02.04** solo serán abonadas si son autorizadas por fax desde CONSULMED.

***) CONSULMED –ODPIQYP (156)** Nueva obra social del personal de industrias químicas y petroquímicas, gerenciada por CONSULMED.

OBRAS SOCIALES VARIAS. Se han detectado numerosos errores motivos de débitos.

- Colocar todos los números que corresponden al afiliado, fotocopia del carnet o solamente el número de D.N.I
- Colocar el plan al que pertenece y edad del afiliado.

***** ** Obras sociales: Últimos pagos, se adjunta listado correspondiente.****

2 - INFORMACION GENERAL

– Novedades de Socios

NUEVOS SOCIOS

De conformidad con lo establecido se informa a nuestros asociados que presentaron su carpeta para incorporarse como socios de nuestra institución los siguientes profesionales:

***** DRA. PATRICIA ELIZABETH CRUZ M.P. 2970 *****

***** DRA. MONICA ANALIA SILISQUE M.P 2833 *****

NUEVO CONVENIO DE PRESTACION GENERAL

IMPLANTES: DATA PROCESSING SRL. Se firmo convenio por el CAPITULO VI, que comenzará a regir a partir del mes de JULIO de 2011. Los Aranceles convenidos son similares a los de la obra social Poder Judicial de la Nación más un 20%. Porcentaje del cual se realizarán retenciones que afectan al Convenio y a la prestación.

Existe la posibilidad de confeccionar dos padrones de prestadores: uno con los que trabajen por el monto establecido anteriormente (poder judicial mas 20%) y otro con profesionales que acepten ese valor como parte de pago con mas una diferencia que deberán acordar con el paciente.

Mas información oportunamente por Sector Auditoria.

- - - PRÓXIMA ENTREGA DE FACTURACIÓN - Jueves 30 de junio de 2011 - -

SUBSIDIOS: se recuerda a los Sres. Asociados que para poder acceder al subsidios por accidente o incapacidad transitoria deberán informar por escrito por Secretaria del Circulo Odontológico al momento de estar padeciendo las consecuencias del accidente o incapacidad; a efectos, que, **DESDE EL CIRCULO ODONTOLOGICO DE JUJUY se haga la derivación a los médicos que elevaran el informe respectivo.**

TE de Las Odontólogas

La Comisión Organizadora de los distintos eventos que se realizan con motivo del Día de la Odontología Latinoamericana comunica que se reciben nuevas ideas y/o sugerencias para las distintas celebraciones. Comunicarse con la Dra. Marisel Dip al celular 154089808.-

RIO URUGUAY SEGUROS Y FIAT

Ventajas competitivas de este Plan

Ofrecen

- 100% financiado: El único plan del mercado que no tiene integración mínima. En todas las otras marcas el cliente al salir adjudicado debe abonar hasta completar 24 cuotas.
- Cuota 24: Se puede retirar la unidad completando el 40% del valor de la unidad.
- Cuota 12: El único que le entrega el auto en la cuota 12 (completando el 40%) y continua pagando la cuota. En los planes de las otras marcas se debe recurrir a una operación crediticia que le genera mayores costos finales.
- Entrega Administrativa en cuota 36: Si no sale adjudicado se retira la unidad en la cuota 36.

Desarrollo Plan de Ahorro

FIAT UNO FIRE 3 PUERTAS 100%

Cuota 1	\$ 533
Cuota 2/8	\$ 364
Cuota 9/11	\$ 504
Cuota 12	\$ 535
Cuota 13/24	\$ 504
Cuota 25/84	\$ 670

Se puede abonar el valor de la cuota 1 con cheques.

Valor FIAT UNO FIRE 3 Puertas \$ 42000

--- Mayores informes Gerencia de la institución

Torneo de Pesca

SEMANA DEL GRADUADO EN CIENCIAS ECONOMICAS 2011 –
Con Asado de Camaradería

Invita: Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Lugar: Dique LAS MADERAS - Pesca de Pejerrey

Dia: 19 de Junio de 2011

Costo: \$ 300 por equipo

*** Mayores informes Secretaria de la institución o mesadeentrada@cpcejuy.org.ar

1º Torneo Provincial de Tenis por Equipos Profesionales de la Salud

Días: 17 al 20 de junio

Destinado a Médicos de todas las especialidades, Licenciados, asistentes sociales y trabajadores dedicados al cuidado de la salud.

Avalado por la Asociación Jujeña de Tenis

Lugar: Milisenda Tennis Center

Costo: \$ 80 por jugador

*** Mayores informes Secretaria de la institución o guillermomilisenda@hotmail.com

MEDICUS S.A.**Aranceles:** Propios**Carnet:** Personal**Normas de Trabajo:** C.O.J.**Código:** 052**Autorización:** Con la firma del Paciente**Prestaciones por mes:** tres (3)**OBSERVACIONES**

01.01. Se reconocerá cada 12 meses. Se debe confeccionar ficha catastral, marcando en rojo los trabajos realizados y en azul los trabajos a realizar.

01.04. Cuando se factura como CONSULTA DE URGENCIA no es necesario marcar la ficha catastral. Se reconocerá cada 3 meses si fuese necesario.

Como CONSULTA DE CONTROL Y PROFILAXIS, se reconocerá 6 meses después de terminado un presupuesto. Se debe informar al paciente su obligación a concurrir para el mantenimiento de las restauraciones efectuadas.

02.02. Sector posterior. Se factura hasta dos códigos por elemento. (Ej. OP y OM) ó (MOD y P) etc.

02.08. y 02.09 Sector anterior. Autocurado. Hasta 2 códigos por elemento.

02.15. Sector Anterior. Fotocurado. Hasta 2 códigos por elemento.

02.16. Sector posterior. Fotocurado. Hasta dos códigos por elemento.

03.01 y 03.02: En todo tratamiento de endodoncia deberá acompañarse para su reconocimiento, las Rx pre y post operatorias incluidas en el valor de la práctica. Si se presenta conductometría y conometría, se deben facturar por aparte como códigos 09.01.01.

05.01: Tartrectomía: Se reconoce cada 12 meses.

05.02: Topicación con Flúor: Se reconoce cada seis meses.

05.05: Sellantes: Se reconoce hasta cumplir los 18 años en dientes permanentes.

07.04: Formocresol: Se presenta con Rx. post incluida en el valor de la práctica.

10.08. y 10.09. Se debe presentar Rx. Pre-operatoria que no esta incluida en el valor de la practica.

10.10. Se presenta con Rx. pre y post operatorias que no están incluidas en el valor de la práctica.

CODIGO	NORMAS PARTICULARES	ARANCEL
01.01	Examen, Fichado, Diagnostico y Plan de Tratamiento	27.72
01.04	Consulta de urgencia – Consulta de control y profilaxis.	27.72
02.02.	Restauraciones simples, compuestas o complejas con amalgama	82.44
02.08	Restauraciones con material estético sector anterior	82.44
02.09	Reconstrucción de ángulo en dientes anteriores.	82.44
02.15	Restauraciones con luz halógena. Sector anterior.	82.44
02.16	Restauraciones con luz halógena. Sector posterior	82.44
03.01	Tratamiento uniradicular (Incluye Rx pre y post operat.)	187.92
03.02	Tratamiento Pulpar de dos o más conductos. Incluye Rx.	234.36
03.05	Biopulpectomia Parcial (Incluye Rx pre y post operat.)	90.00
03.06.	Necropulpectomia Parcial “Momificación”. En sectores posteriores.	90.00
05.01	Tartrectomía y cepillado mecánico. Cada 12 meses.	48.96
05.02	Aplicación de flúor . cada seis meses.	43.20
05.05	Selladores de fosas y fisuras en elementos posteriores. Hasta 18 años.	37.44
07.01	Motivación en menores de 13 años.	58.68
07.04	Tratamiento en dientes primarios con formocresol.	90.00
07.06.01	Reducción de luxación con inmovilización dentaria	105.84
07.06.02	Luxación total, reimplante e inmovilización dentaria	152.64
08.01	Consulta de estudio, diagnostico, pronostico.	43.20
08.02	Tratamiento de gingivitis marginal crónica p/arcada	51.12
08.03	Tratamiento de periodontitis destructivas moderadas. Por pieza.	18.00
08.04	Tratamiento de periodontitis destructivas severas. Por pieza.19	27.72
08.05	Desgaste selectivo -armonización oclusal	51.12
09.01.01	Rx periapical.	27.72
09.01.02	Rx Bite wing	27.72
09.01.03	Oclusal	43.20
09.01.04	Media Seriada hasta 7 películas.	129.24
09.01.05	Seriada completa hasta 14 películas	199.80
09.02.01	Extrabucal primera exposición	58.68
09.02.03	Rx A.T.M. (hasta seis tomas)	48.96
09.02.04	Pantomografía	103.68
09.02.05	Tele-radiografía cefalométrica	103.68
10.01	Extracción dentaria	60.84
10.02.	Comunicación bucosinusal	70.56
10.03	Biopsia por punción o aspiración.	51.12
10.04.	Alveolectomía estabilizadora. Por zona. (seis zonas)	51.12
10.06	Inciisión y drenaje de abscesos por vía endobucal	43.20
10.07	Biopsia por escisión..	58.68
10.08.	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica.	23.76
10.09	Extracción de resto radicular retenido con tapa ósea total o parcial	174.24
10.10	Germetomía o extr. de diente retenido con tapa ósea total o parc.	256.32
10.11	Liberación de dientes retenidos	144.72
10.12	Apicectomía. Con Rx pre y post operatoria	144.72
10.13	Tratamiento de osteomielitis	121.32
10.14	Extracción de cuerpo extraño.	144.72
10.15	Alveolectomía correctiva. Por zona (6 zonas)	43.20

O.S.P.R.E.R.A

Aranceles: Propios
Carnet: De la Obra Social
Normas de Trabajo: C.O.R.A.
Con Documento de Identidad

Código: 76
Autorización: De la Obra Social.
 Con Bono de Consulta
 Con Bono de Practica

OBSERVACIONES:

Se debe solicitar a los afiliados para su atención: CARNET DE LA OBRA SOCIAL (si lo posee) y DOCUMENTO DE IDENTIDAD (para control).-

El Presupuesto debe tener los datos completos del afiliado, más número de D.N.I. y Fecha de Nacimiento. Las órdenes de consulta o prácticas deben llevar las firmas de conformidad del afiliado.-

Se factura en el presupuesto el importe que figura en la columna **Obra Social**. y el paciente abonará en consultorio el de la columna **Coseguro** (de \$7 o de \$4)

Solo se puede facturar una prestación por mes.

La primera vez el profesional podrá facturar la Consulta solamente.

La extracción de urgencia podrá facturarse sin haber hecho la consulta.

CONSULTAS:

01.01 - Si el Paciente concurre por primera vez al Consultorio, se deberá confeccionar la ficha catastral completa. Si no ha sido tratado con anterioridad, se debe aclarar, en la columna observaciones **“no posee trabajos anteriores”**.

Se reconoce cada 12 meses.

01.02 no es necesario llenar ficha catastral, solo debe indicar el motivo de la consulta, Ej. Pericoronaritis, Cementado de coronas, etc.

OPERATORIA Los códigos 02.01 ó 02.08, se pueden facturar hasta dos por pieza dentaria.

Las obturaciones OP,OV,OL debe facturarse como 0201.

Los códigos 02.02 ó 02.09 solo uno por pieza dentaria

Cuando se realiza una obturación sobre una pieza que ha sido obturada anteriormente se debe indicar en la parte de observaciones de la ficha el motivo por el cual se reobtura la pieza a fin de poder evaluar dicha práctica

ENDODONCIA:

Cuando se facture algún código del capítulo III, están incluidas las rx que correspondan en el valor de la práctica.

PREVENTIVA:

05.01 - Comprende, además de tartrectomía y cepillado mecánico, la enseñanza de técnicas de higiene y revelado de placa. Se presenta con **FICHA PREVENTIVA**. Se reconoce cada 12 meses.

05.02 - La aplicación de flúor también se reconoce hasta los 18 años. Se puede facturar cada seis meses.

05.05 - Los selladores de fosas y fisuras tienen una duración de dos años y se reconocen en premolares y molares hasta los 18 años.

05.06 – Se reconoce en pacientes de hasta 9 años, en dientes temporarios. Se factura por única vez y por cuadrante.

ODONTOPEDIATRÍA:

07.04 – Se reconoce con radiografía post- operatoria incluida en el valor de la práctica.

RADIOLOGÍA:

Se reconocen hasta dos radiografías por ficha.

09.06.00 y 09.07.00 – se debe aclarar el motivo de la práctica.

CIRUGÍA:

10.02.04 – Se presenta con radiografía pre- operatorio incluido en el valor de la práctica

CODIGOS	Men.15 May. 65		De 16 a 64		DESCRIPCION
	Obra Soc.	Coseg	Obra Soc.	Coseg	
					CONSULTAS
01.01.	34		34		Consulta - Fichado Completo - Historia Clínica
01.02.	34		34		Consulta de Urgencia - No constituye paso intermedio de tratamiento.
					OPERATORIA
02.01	56	4	53	7	Restauración Simple con Amalgama. Sector posterior.
02.02.	80	4	73	7	Restauración Compuesta o Compleja con amalgama. Sector posterior.
02.08	71	4	68	7	Restauración Simple con material estético. Sector Anterior
02.09	96	4	93	7	Restauraciones Compuesto o Compleja con material estético. Sector anterior
					ENDODONCIA
03.01	156	4	153	7	Tratamiento uniradicular (Incluye radiografías pre y post.)
03.02	231	4	228	7	Tratamiento multiradicular (incluye radiografías pre y post.)
					ODONTOLOGÍA PREVENTIVA
05.01	46	4	43	7	Tartrectomia y cepillado mecánico. Con Ficha Preventiva y entrega de cepillo
05.02	46	4	43	7	Aplicación de flúor. Cada seis meses. Hasta 18 años.
05.05	46	4	43	7	Selladores de fosas y fisuras. En permanentes. Hasta 18 años
05.06	46	4			Aplicación de carioestáticos en temporarios (por cuadrante)
					ODONTOPEDIATRÍA
07.04	86	4			Tratamientos de dientes primarios con formocresol. Con radiografía post operatoria.
					RADIOLOGÍA
09.01.01	18	4	15	7	Rx periapical.
09.06.00	116	4	113	7	Pantomografía
09.07.00	116	4	113	7	Telerradiografía cefalométrica
					CIRUGÍA
10.01.01	76	4	73	7	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica
10.01.02	76	4	73	7	Alveolectomia estabilizadora o correctiva simple.
10.01.03	76	4	73	7	Biopsia por punción o aspiración.
10.01.04	76	4	73	7	Extracción dentaria en retención mucosa.
10.01.05	76	4	73	7	Extracción dentaria simple.
10.01.06	76	4	73	7	Incisión y drenaje de abscesos.
10.01.07	76	4	73	7	Liberación de dientes retenidos.
10.01.08	76	4	73	7	Plástica de comunicación buco-sinusal post exodoncia.
10.01.10	76	4	73	7	Reimplante dentario.
10.02.04	226	4	223	7	Extracción de dientes retenidos o restos radiculares complejos

SWISS MEDICAL

Aranceles: Propios

Carnet: Propio

Normas de Trabajo: propios

Código: 78

Autorización: con la firma del paciente

Prestaciones por mes: (cuatro)

CAPITULO I:

01.01 Para su reconocimiento se deberá confeccionar ficha catastral reflejando el estado actual de la boca del paciente en un/a hoja de presupuesto normal, marcando con azul las prestaciones a realizar y en rojo las existentes, con todos los datos y firmas requeridas. Se reconoce cada 12 meses.

01.04. Se considera consulta de urgencia a toda prestación odontológica que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento de la misma. Ej. Pericoronaritis, estomatitis, cementado de coronas y puentes, punción y drenaje de abscesos, hemorragias y alveolitis de extracciones realizadas por otro profesional. Se deberá establecer en todos los casos motivo de la consulta e indicar la zona, pieza o piezas afectadas. No se reconocerán prestaciones derivadas de otras en el mismo fichado. Indicar motivo de la urgencia.

CAPITULO II: Las restauraciones tienen una garantía de 24 meses en piezas permanentes y 12 meses en piezas temporarias, no pudiendo ser repetidas por el mismo profesional durante ese lapso

CAPITULO III: Las prestaciones de este capítulo tienen una garantía de 36 meses. Se debe adjuntar Rx. Pre y Post, no se reconocerá conductometría como Pre. Si es posible, facturar una tercera placa como conductometría la cual deberá enviarse junto a las otras dos.

En el caso de desobturación de conductos se puede facturar con el código 03.01.04

CAPITULO V:

05.01 Consulta preventiva periódica para mayores. Se reconoce cada 6 meses en mayores de 13 años.

05.02 Consulta preventiva periódica para menores. Se reconocerá cada 6 meses en menores de 12 años.

05.05 Sellador de fosas y fisuras. Se reconocerá hasta los 18 años en premolares y molares permanentes, teniendo una durabilidad de 24 meses. La pieza dentaria tratada con sellante no podrá recibir obturación mientras dure la garantía del sellante.

05.06 Cariostáticos mineralizantes_ se reconocerá 1 por pieza temporaria por año. No se reconocerán restauraciones en las mismas piezas en ese periodo.

CAPITULO VII:

07.01 Se reconocerá hasta los 13 años, se podrá facturar hasta un 07.01 cada 6 meses con un máximo de 4 códigos, por el mismo profesional, incluye el 01.01 y el 05.01.

07.02 Según PMO hasta los 8 años inclusive.

07.03 Según PMO hasta los 8 años inclusive.

07.04 Con Rx Pre y Post .El arancel Incluye las Rx. Cuando la pieza no se encuentre en exfoliación

07.06.01 Será reconocida con rx. Post operatoria, incluye valor rx. Se podrá facturar hasta 2 consulta de control (código 01.04) en el periodo de fijación de la pieza.

07.06.02 Será reconocida con rx. Post operatoria, incluye valor rx. Se podrá facturar hasta 2 consulta de control (código 01.04) en el periodo de fijación de la pieza.

07.06.04 Será reconocida con rx postoperatoria, incluye valor rx

CAPITULO VIII:

08.01 Análisis, detección de bolsa periodontal, diagnóstico y plan de tratamiento. En ficha periodontal que se adjunte, se reconocerá una sola vez. No incluye al código 01.01. Es obligatoria la presentación para el reconocimiento de los códigos. Se reconocerá una vez por año.

08.02 Comprende detartraje manual o mecánico por arco. Se reconocerá cada 12 meses, y se considera un código 08.02 por Arco dentario. No incluye al código 08.03.

08.03 Incluye motivación, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado, topicación con flúor, control de dieta, aplicación y/o irrigación de agentes químicos (fluoruros, clorexidines, etc.). Se reconocerá cada 12 meses. Se deberá presentar radiografía pre operatoria del sector tratado. Incluye terapia de mantenimiento.

08.03.01 Trat. Periodontitis leve o moderada, bolsas de hasta 5 mm cuando hay 2 piezas.

08.04 Idem 08.03

08.04.01 trat. Periodontitis destructiva severa (por sector) bolsa de 6 mm o mas cuando hay solo dos piezas

08.05 Incluye toda la boca. Se reconocerá cada seis meses y con elementos necesario para su evaluación.

CAPITULO IX:

Toda radiografía para su reconocimiento, debe ser presentada en sobre con identificación del paciente y profesional. Correctamente procesadas y anguladas.

CAPITULO X:

- 10.01 Extracción dentaria simple o restos radiculares.
- 10.02 Plástica de comunicación buco – sinusal, como riesgo previsto simultáneamente a la extracción.
- 10.03 biopsia por punción o aspiración
- 10.04 Alveolectomía estabilizadora y correctiva: Por Zona (seis zonas). Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.
- 10.06 Incisión y drenaje de absceso por vía intrabucal
- 10.07 biopsia por escisión
- 10.08 alargamiento quirúrgico de corona clínica
- 10.09 Extracción por Alveolectomía externa/ complicación de extracción dentaria. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.
- 10.09.01 Extracción de pieza y/o resto radicular en retención mucosa. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.
- 10.10 Germectomia. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.
- 10.11 Liberación de dientes retenidos
- 10.12 Apicectomia . Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.
cuando se realice obturación Retrograda.
- 10.13 Tratamiento de osteomielitis . Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.
- 10.14 Extracción de cuerpo extraño. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.
- 10.15 Alveolectomía correctiva por zona (seis zonas)
- 10.16 Radectomía. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.
- 10.17 Frenectomia

CODIGO	DESCRIPCION	
CAPITULO I	CONSULTAS	
01.01	Examen, Fichado, Diagnostico y Plan de Tratamiento	31.00
01.04	Consulta de urgencia	36.00
CAPITULO II	OPERATORIA DENTAL	
02.02.	Restauraciones simples o compuestas con amalgama	66.00
02.08	Restauraciones con mat. estético sector anterior auto curado	69.00
02.08.01	Restauraciones con material estético sector anterior y posterior foto curado	81.00
CAPITULO III	ENDODONCIA	
03.01	Tratamiento unirradicular (Incluye Rx pre y post operat.)	153.00
03.02	Tratamiento birradicular (Incluye Rx pre y post operat.)	207.00
03.03	Tratamiento Pulpar de tres o mas conductos. (Incluye Rx pre y post operatoria.)	270.00
03.05	Biopulpectomia Parcial (Incluye Rx post-operatoria.)	81.00
03.06.	Protección Pulpar Directa.	81.00
03.104	Desobturación de conductos	75.00
CAPITULO V	PREVENCIÓN	
05.01	Consulta Preventiva periódica para mayores (Incluye Tartrectomia, detección y control de placa, Topicación con Fluor y enseñanza de higiene oral.	40.00
05.02	Consulta preventiva periódica para menores. Incluye consulta preventiva, detección de placa bacteriana, cepillado mecánico, aplicación de Fluor y enseñanza de higiene oral.	40.00
05.05	Selladores de fosas y fisuras en piezas permanentes.	34.00
05.06	Cariostaticos mineralizantes	34.00
CAPITULO VII	Odontopediatria	
07.01	Consulta, Fichado y Motivación en menores de 13 años.	48.00
07.02	Mantenedor de espacio fijo	185.00
07.03	Mantenedor de espacio removible	185.00
07.04	Tratamiento en dientes primarios con formocresol.Incluye Rx pre y post.	86.00

07.05	Corona metálica de acero o similares en dientes primarios	184.00
07.06.01	Reducción de luxación parcial con inmovilización dentaria	92.00
07.06.02	Luxación total, reimplante e inmovilización dentaria.	138.00
07.06.03	Fractura amelodentinaria. Protección pulpar con coronas provisorias	144.00
CAPITULO VIII	Periodoncia	
08.01	Consulta de estudio, diagnostico, pronostico y plan de tratamiento.	46.00
08.02	Tratamiento de gingivitis marginal crónica (por arcada)	48.00
08.03	Tratamiento de periodontitis Leve o moderada. Bolsas hasta 5 mm p/sector (6 sectores)	63.00
08.03.01	Trat. Periodontitis leve o moderada (por sector) bolsas de hasta 5 mm cuando hay 2 piezas	31.00
08.04	Tratamiento de periodontitis Severa. Bolsas de 6 mm o mas p/sector (6 sectores)	69.00
08.04.01	Trat. Periodontitis destructiva severa (por sector)bolsa de 6 mm o mas cuando hay solo dos piezas	34.00
08.05	Desgaste selectivo o armonización oclusal.	34.00
CAPITULO IX	RADIOLOGÍA	
09.01.01	Rx periapical.	19.00
09.01.02	Rx Bite wing	20.00
09.01.03	Oclusal	31.00
09.01.04	Media Seriado hasta 7 películas.	107.00
09.01.05	Seriada completa hasta 14 películas	144.00
09.02.01	Rx Extrabucal .Primera exposición	50.00
09.02.02	Rx Extrabucal.Por exposición subsiguiente	38.00
09.02.03	Rx A.T.M.	101.00
09.02.04	Pantomografía	101.00
09.02.05	Tele radiografía Cefalometrica	101.00
09.02.06	Sialografía	101.00
09.05	Estudios cefalométricos	60.00
CAPITULO X	CIRUGIA	
10.01	Extracción dentaria simple o restos radiculares	60.00
10.02	Plástica de comunicación buco-sinusal	90.00
10.03	Biopsia por punción o aspiración	50.00
10.04	Alveolectomía estabilizadora. 6 zonas	50.00
10.06	Incisión y drenaje de abscesos vía intrabucal	45.00
10.07	Biopsia por escisión	63.00
10.08	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica.	41.00
10.09	Extracción por Alveolectomía externa /complicación de extracción dentaria	125.00
10.09.01	Extracción de restos o dientes en retención mucosa	130.00
10.09.02	Extracción retenido óseo	230.00
10.10	Germectomia	240.00
10.11	Liberación de dientes retenidos	139.00
10.12	Apicectomia	130.00
10.13	Tratamiento de osteomielitis	115.00
10.14	Extracción de cuerpo extraño	138.00
10.15	Alveolectomía correctiva. 6 zonas	40.00
10.16	Radectomia	138.00
10.17	Frenectomia	92.00

O.S.P.R.E.R.A - Monotributista

Aranceles: Propios
Carnet: De la Obra Social
Normas de Trabajo: C.O.R.A.
Con Documento de Identidad

Código: 89
Autorización: De la Obra Social.
Con Bono de Consulta
Con Bono de Practica

OBSERVACIONES:

Se debe solicitar a los afiliados para su atención: CARNET DE LA OBRA SOCIAL (si lo posee) y DOCUMENTO DE IDENTIDAD (para control).-

El Presupuesto debe tener los datos completos del afiliado, más número de D.N.I. y Fecha de Nacimiento. Las órdenes de consulta o prácticas deben llevar las firmas de conformidad del afiliado.-

Se factura en el presupuesto el importe que figura en la columna **Obra Social**. y el paciente abonará en consultorio el de la columna **Coseguro** (de \$7 o de \$4)

Solo se puede facturar una prestación por mes.

La primera vez el profesional podrá facturar la Consulta solamente.

La extracción de urgencia podrá facturarse sin haber hecho la consulta.

CONSULTAS:

01.01 - Si el Paciente concurre por primera vez al Consultorio, se deberá confeccionar la ficha catastral completa. Si no ha sido tratado con anterioridad, se debe aclarar, en la columna observaciones **“no posee trabajos anteriores”**.

Se reconoce cada 12 meses.

01.02 no es necesario llenar ficha catastral, solo debe indicar el motivo de la consulta, Ej. Pericoronaritis, Cementado de coronas, etc.

OPERATORIA: Los códigos 02.01 ó 02.08, se pueden facturar hasta dos por pieza dentaria.

Las obturaciones OP,OV.OL (sector posterior) deben facturarse como 0201.

Los códigos 02.02 ó 02.09 solo uno por pieza dentaria

Cuando se realiza una obturación sobre una pieza que ha sido obturada anteriormente se debe indicar en la parte de observaciones de la ficha el motivo por el cual se reobtura la pieza a fin de poder evaluar dicha práctica

ENDODONCIA:

Cuando se facture algún código del capítulo III, estan incluidas las rx que correspondan en el valor de la práctica.

PREVENTIVA:

05.01 - Comprende, además de tartrectomía y cepillado mecánico, la enseñanza de técnicas de higiene y revelado de placa. Se presenta con **FICHA PREVENTIVA**. Se reconoce cada 12 meses.

05.02 - La aplicación de flúor también se reconoce hasta los 18 años. Se puede facturar cada seis meses.

05.05 - Los selladores de fosas y fisuras tienen una duración de dos años y se reconocen en premolares y molares hasta los 18 años.

05.06 – Se reconoce en pacientes de hasta 9 años, en dientes temporarios. Se factura por única vez y por cuadrante.

ODONTOPEDIATRÍA:

07.04 – Se reconoce con radiografía post- operatoria incluida en el valor de la práctica.

RADIOLOGÍA:

Se reconocen hasta dos radiografías por ficha.

09.06.00 y 09.07.00 – se debe aclarar el motivo de la práctica.

CIRUGÍA:

10.02.04 – Se presenta con radiografía pre- operatorio incluido en el valor de la práctica

CODIGOS	Men.15 May. 65		De 16 a 64		DESCRIPCION
	Obra Soc.	Coseg	Obra Soc.	Coseg	
					CONSULTAS
01.01.	30	4	27	7	Consulta - Fichado Completo - Historia Clínica
01.02.	26	4	27	7	Consulta de Urgencia - No constituye paso intermedio de tratamiento.
					OPERATORIA
02.01	56	4	53	7	Restauración Simple con Amalgama. Sector posterior.
02.02.	80	4	77	7	Restauración Compuesta o Compleja con amalgama. Sector posterior.
02.08	71	4	68	7	Restauración Simple con material estético. Sector Anterior
02.09	96	4	93	7	Restauraciones Compuesto o Compleja con material estético. Sector anterior
					ENDODONCIA
03.01	156	4	153	7	Tratamiento uniradicular (Incluye radiografías pre y post.)
03.02	231	4	228	7	Tratamiento multiradicular (incluye radiografías pre y post.)
					ODONTOLOGÍA PREVENTIVA
05.01	46	4	43	7	Tartrectomia y cepillado mecánico. Con Ficha Preventiva y entrega de cepillo
05.02	46	4	43	7	Aplicación de flúor. Cada seis meses. Hasta 18 años.
05.05	46	4	43	7	Selladores de fosas y fisuras. En permanentes. Hasta 18 años
05.06	46	4			Aplicación de cariostáticos en temporarios (por cuadrante)
					ODONTOPEDIATRÍA
07.04	86	4			Tratamientos de dientes primarios con formocresol. Con radiografía post operatoria.
					RADIOLOGÍA
09.01.01	18	4	15	7	Rx periapical.
09.06.00	116	4	113	7	Pantomografía
09.07.00	116	4	113	7	Telerradiografía cefalométrica
					CIRUGÍA
10.01.01	76	4	73	7	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica
10.01.02	76	4	73	7	Alveolectomia estabilizadora o correctiva simple.
10.01.03	76	4	73	7	Biopsia por punción o aspiración.
10.01.04	76	4	73	7	Extracción dentaria en retención mucosa.
10.01.05	76	4	73	7	Extracción dentaria simple.
10.01.06	76	4	73	7	Incisión y drenaje de abscesos.
10.01.07	76	4	73	7	Liberación de dientes retenidos.
10.01.08	76	4	73	7	Plástica de comunicación buco-sinusal post exodoncia.
10.01.10	76	4	73	7	Reimplante dentario.
10.02.04	226	4	223	7	Extracción de dientes retenidos o restos radiculares complejos

FOTOCURADO EN POSTERIORES SE PODRA COBRAR LA SUMA DE \$ 50. -AL AFILIADO POR ESTETICA

O.S.F.A.T.L.yF (Luz y Fuerza) - MOVIDENT

Aranceles C.O.J.

Código: 125

Carnet: de la O. Social

Autorización: de la O. Social

Normas C.O.J.

Prestaciones por mes: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

Se recuerda que la 1ª vez que se atiende a un paciente se debe enviar la ficha catastral del mismo, correctamente confeccionada con los datos completos y marcar el Odontograma con trabajos realizados y a realizar en rojo y azul. Se reconocerá solamente en la primera vez la consulta mas dos practica.

CAPITULO I:

01.01 - Se reconoce cada 12 meses

01.04 – Consulta de urgencia o consulta de control y profilaxis a fin de mantener las restauraciones efectuadas, se factura cada 6 meses. Imprescindible el llenado de los espacios para tal fin en el presupuesto.

CAPÍTULO II: Las obturaciones tienen vigencia de 24 meses en el sector posterior y anterior. La vigencia rige si el paciente concurre a la consulta profiláctica (01.04) que le será comunicada por el profesional por escrito una vez finalizados los trabajos incluidos en el presupuesto en cuestión

0200 – Comprende todos los tratamientos de los tejidos duros de los dientes del sector posterior provocado por la caries dental que abarque las caras proximales y que deban hacerse abordaje por otra cara. Ejemplo OM, MOD - OD; Como así también las fisura o fosa de las caras vestibular lingual o palatino o caries gingival y en que no tengan su vecino proximal y la caries se limiten a una sola cara.

0208 – Restauraciones del sector anterior (canino a canino). Se podrá facturar hasta un código 02.08 como máximo. La pieza dentaria solo podrá recibir una nueva obturación una vez transcurridos 24 meses.

0209 – Comprende a todas las restauraciones de mayor complejidad donde deban realizarse reconstrucciones de uno o dos ángulos (ángulo mesial y distal). Dicha pieza dentaria no podrá recibir otra obturación igual por el término de 24 meses. Puede facturarse hasta un código 02.09 como máximo.

CAPITULO III: Se reconocerá como única practica.

0301 y 0302 - Con Rx pre y post tratamiento incluidas en el valor de la práctica.

0305 – Cuando se realice esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta un año después.

0306 – El tratamiento momificante se reconocerá solamente en dientes posteriores, el valor de esta practica incluye la Rx post operatoria.

CAPITULO VII:

0704 - se presenta con radiografía Pre y Post incluida en el valor de la práctica.

CAPITULO VII:

0801- se reconoce una vez por año.

0803 . Se reconoce cada 24 meses.

CAPITULO X:

10.09 – 10.10 -10.12 - Se presenta con radiografías pre y post operatorias no incluidas en el valor de la práctica.

Código	Descripción	Arancel Total	Coseguros a cargo del afiliado		A cargo de la O.S	
			Men.de 15 mayor de 65	May. de 15 men. de 65		
01.01	Consulta. Diagnostico. Fichado-Plan de tratamiento.	28	4	7	24	21
01.04	Consulta de Urgencia.	28	4	7	24	21
02.00.	Obturación amalgama. Cavity Simple, Compuesta o Compleja	57	4	7	53	50
02.08	Obturación resina Fotocurado Sector Anterior.	64	4	7	60	57
02.09	Reconstrucción de ángulo en dientes anteriores.	72	4	7	68	65
03.01	Tratamiento de Conducto en Unirradiculares. (Incluye Rx)	158	16	19	142	139
03.02	Tratamiento de Conducto en Multirradiculares. (Incluye rx	187	16	19	171	168
03.05	Biopulpectomía Parcial.	72	4	7	68	65
03.06	Necropulpectomía Parcial o Momificación.	72	4	7	68	65
05.01	Tartrectomía y cepillado mecánico.	40	4	7	36	33
05.02	Consulta preventiva. Terapias fluoradas.	43	4	7	39	36
05.04	Consulta preventiva. Detección control de placa bacteriana, y enseñanza de técnicas de higiene bucal.	36	4	7	32	29
05.05	Selladores de surcos, fosas y fisuras.(piezas permanentes post)	36	4	7	32	29
05.06	Aplicación de carioestáticos en piezas dentarias permanentes.	21	4	7	17	14
07.01	Consultas de Motivación.	43	4	7	39	36
07.03	Reducción de Luxación con inmovilización dentaria.	72	4	7	68	65
07.04	Tratamiento en Dientes Temporarios con Formocresol.	72	4	7	68	65
07.06	Reimplante Dentario e Inmovilización por Luxación Total.	100	4	7	96	103
07.07	Protección Pulpar Directa.No incluye corona provisoria	28	4	7	24	21
08.01	Consulta de Estudio. Sondaje, Fichado, Diagnóstico y Pronóstico.	43	4	7	39	36
08.02	Tratamiento de la gingivitis.	40	4	7	36	33
08.03	Tratamiento de la Enfermedad Periodontal. Por sector (6 sect)	50	4	7	46	43
08.04	Desgaste selectivo o armonización oclusal.	36	4	7	32	29
09.01.01	Radiografía Periapical. Técnica de Cono Corto o Largo. Radiografía Bite-Wing.	21	4	7	17	14
09.01.02	Radiografía Oclusal.	43	4	7	39	36
09.01.03	Radiografías Dentales Media Seriado: de 5 a 7 películas.	79	4	7	75	72
09.01.04	Radiografías Dentales Seriado: de 8 a 14 películas.	115	4	7	111	108
09.02.05	Pantomografía o Radiografía Panorámica.	79	4	7	75	72
09.02.06	Estudio Cefalométrico.	79	4	7	75	72
10.01	Extracción dentaria y resto radicular de complejidad simple.	50	4	7	46	43
10.02	Plástica de Comunicación Buco-Sinusal.	79	4	7	75	72
10.03	Biopsia por Punción o Aspiración o Escisión.	79	4	7	75	72
10.04	Alveolectomía Estabilizadora.	57	4	7	53	50
10.05	Reimplante Dentario Inmediato al Traumatismo c/Inmovilización.	100	4	7	96	93
10.06	Incisión y Drenaje de Abscesos.	36	4	7	32	29
10.08	Extracción dentaria en retención mucosa.	115	4	7	111	108
10.09	Extracción de dientes con retención ósea. (Incluye 2 radiografías)	187	12	15	175	172
10.10	Germectomía.	201	12	15	189	186
10.11	Liberación de Dientes Retenidos.	57	4	7	53	50
10.13	Tratamiento de la Osteomielitis.	72	4	7	68	65
10.14	Extracción de Cuerpo Extraño.	57	4	7	53	50
10.15	Alveolectomía Correctiva.	57	4	7	53	50
10.16	Frenectomía (labial).	67	4	7	60	57
12.01	Consulta de Estomatología	43	4	7	39	36

PERSONAL DE SEGURO Y REASEGURO (O.S.S.E.G) PROTESIS (130)

Aranceles: Propios
Carnet: de la Obra Social y DNI
Normas de Trabajo: CORA

Código: 130
Autorización: en la O.S
acuerdo odontológico

OSERVACIONES

Se reconoce el 100% en el **PLAN INTEGRAL** .el 60% en los **PLANES ADHERENTES** y el **PLAN BASICO Y SALUD** el afiliado debe pagar el 100%

NORMAS OPERATIVAS

Paciente concurre al consultorio

- El odontólogo solicitará las prácticas de prótesis a realizar según nomenclador
- El afiliado deberá solicitar el acuerdo para prótesis al departamento de auditoría odontológica de osseg central. Este acuerdo también puede ser solicitado vía fax o e-mail por el profesional
- Una vez que la práctica fue autorizada mediante el acuerdo odontológico el profesional deberá confeccionar el mismo y firmado por el paciente
- En una primera etapa el profesional factura las prácticas de prótesis según nomenclador y aranceles debiendo adjuntar el correspondiente acuerdo
- La Obra Social una vez ingresada la factura con el acuerdo dentro de un plazo no mayor a los 5 días hábiles emitirá el pago del 50% de lo establecido (total del valor de la práctica)
- Finalizado el tratamiento el profesional deberá hacer firmar la conformidad del paciente y adjuntar la misma con la facturación del 50% restante
- De la misma forma una vez ingresada la factura a la Obra Social deberá pagar a los 5 días hábiles

NORMAS GENERALES DE PROTESIS FIJA

El paciente debe presentar la boca en condiciones aceptables de salud, sin caries, estado periodontal adecuado correcta higiene bucal. Los dientes deben presentar aceptables soporte óseo y nula movilidad dentaria.

Los pilares deben cumplir con las normas de longitud, tamaño y forma.

Las Rx necesarias para la autorización de estos códigos serán facturadas separadas.

Para confeccionar prótesis fijas únicamente se podrán confeccionar en dientes desvitalizado previamente.

04.01.01 INCRUSTACION CAVIDAD SIMPLE

Se autorizará con Rx pre-operatoria. No se autorizará corona provisoria

04.01.02 INCRUSTACION CAVIDAD COMPLEJA

Se autorizará con Rx pre-operatoria. No se autorizará corona provisoria

04.01.03 CORONA FORJADA Se autorizará con Rx pre-operatoria

04.01.04 CORONA COLADA Se autorizará y facturará con Rx pre-operatoria. No incluye corona provisoria

04.01.05 CORONA CON FRENTE ESTETICO

Se autorizará y facturará con Rx pre-operatoria. No incluye corona provisoria

04.01.08 PERNO MUÑON SIMPLE

Se autorizará con Rx pre-operatoria. Se solicitará para su facturación Rx pre y post-operatoria

04.01.09 PERNO MUÑON SECCIONADO

Se autorizará con Rx pre-operatoria. Se solicitará para su facturación Rx pre y post-operatoria

04.01.10 TRAMO PUENTE COLADO

Se deberá facturar 1 tramo de puente por pieza a reponer

04.01.11 CORONA ACRILICO

Se autorizará con Rx pre-operatoria. No incluye corona provisoria

04.01.12 ELEMENTO PROVISORIO POR UNIDA

04.02.01 PLACA ACRILICO 4 DIENTES

Correcta confección de la base sobre cima de reborde. Correcta oclusión con los dientes antagonistas.

Que elementos a reponer sean anatómicamente funcionales. Deberá poseer estabilidad, dos apoyos oclusales (bilaterales siempre que sea posible), y que los retenedores tomen en esmalte de las piezas dentarias. Es necesario para la facturación de dichos códigos se detalle las piezas a reponer en la prótesis. En caso de realizarse prótesis con base de cromo, si bien no es reconocida igualmente deberá aclararse en la ficha. Incluye cubeta

04.02.02 PLACA ACRILICO MAS DE 4 DIENTES Idem código 04.02.01

04.02.03 CROMO 4 DIENTES CON CUBETA Idem código 04.02.01

04.02.04 CROMO MAS DE 4 DIENTES CON CUBETA Idem código 04.02.01

04.02.05 PARCIAL INMEDIATA CON CUBETA No se autorizará la prótesis definitiva hasta que transcurran seis (6) meses de su instalación. Incluye cubeta

04.03.01 COMPLETA SUPERIOR CON CUBETA Correcta adaptación al reborde alveolar residual. Correcto contacto oclusal. Incluye cubeta

04.03.02 COMPLETA INFERIOR CON CUBETA Idem 04.03.01

04.03.03 COMPLETA INMEDIATA CON CUBETA

No se autorizará la prótesis definitiva hasta que transcurran 6 meses de su instalación

04.04.01 COMPOSTURA SIMPLE Se deberá aclarar que tipo de compostura se realiza y que zona fue la afectada

04.04.02 COMPOSTURA CON AGREGADO 1 DIENTE Marcar piezas reemplazadas

04.04.03 COMPOSTURA CON AGREGADO 1 RETENEDOR Marcar zona de compostura y diente que recibe el retenedor

04.04.04 COMPOSTURA CON AGREGADO 1 DIENTE Y 1 RETENEDOR Marcar zona de compostura, diente a reemplazar y diente que recibe el retenedor

04.04.05 DIENTE SUBSIGUIENTE CADA UNO Marcar diente a reemplaza

04.04.06 RETENEDOR SUBSIGUIENTE CADA UNO Marcar diente que recibe el retenedor

04.04.09 CARILLA DE ACRILICO Marcar el diente

04.04.10 REBASADO DE PROTESIS CADA UNA Se reconocerá por única vez y luego de 18 meses de colocada la prótesis. En casos de prótesis inmediata se reconocerá un rebasado antes de los 18 meses. Los mismos deben realizarse con acrílicos de termo o auto curado. Si se realiza un rebasado no se reconocerá una nueva prótesis por el término de 6 meses. En caso contrario se abonará la prótesis y se debitará el rebasado

ARANCEL DE PROTESIS PARA LA OBRA SOCIAL OSSEG						
A PARTIR DEL 2 DE MAYO DEL 2011						
CODIGO	NOMENCLADOR	VALOR TOTAL	PLAN INTEGRAL	PLAN ADHERENTES		P. BASICO Y SALUD
			100 % O.SOCIAL	40% O.SOCIAL	60% AFILIADO	100 % A/C AFILIADO
40101	Incrustación cavidad simple	\$ 571,53	\$ 571,53	\$ 228,61	\$ 342,92	\$ 571,53
40102	Incrustación cavidad compuesta	\$ 728,15	\$ 728,15	\$ 291,26	\$ 436,89	\$ 728,15
40103	Corona forjada	\$ 359,87	\$ 359,87	\$ 143,95	\$ 215,92	\$ 359,87
40104	Corona colada	\$ 792,96	\$ 792,96	\$ 317,18	\$ 475,78	\$ 792,96
40105	Corona colada frente	\$ 1.026,43	\$ 1.026,43	\$ 410,57	\$ 615,86	\$ 1.026,43
40107	Corona colada revestida	\$ 1.028,43	\$ 1.028,43	\$ 411,37	\$ 617,06	\$ 1.028,43
40108	Perno muñon simple	\$ 497,45	\$ 497,45	\$ 198,98	\$ 298,47	\$ 497,45
40109	Perno muñon seccionado	\$ 651,61	\$ 651,61	\$ 260,64	\$ 390,97	\$ 651,61
40110	Tramo de puente	\$ 263,97	\$ 263,97	\$ 105,59	\$ 158,38	\$ 263,97
40111	Corona de acrílico	\$ 657,46	\$ 657,46	\$ 262,98	\$ 394,48	\$ 657,46
40112	Elemento provisorio	\$ 197,63	\$ 197,63	\$ 79,05	\$ 118,58	\$ 197,63
40201	Plac.acril.4dien+cubeta	\$ 987,47	\$ 987,47	\$ 394,99	\$ 592,48	\$ 987,47
40202	Plac.acril+.4dientes+cubeta	\$ 1.112,07	\$ 1.112,07	\$ 444,83	\$ 667,24	\$ 1.112,07
40203	Cromo 4 dent+cubeta	\$ 1.489,28	\$ 1.489,28	\$ 595,71	\$ 893,57	\$ 1.489,28
40204	Cromo+ 4 dent+cubeta	\$ 1.850,78	\$ 1.850,78	\$ 740,31	\$ 1.110,47	\$ 1.850,78
40205	Parcial inmediat+cubeta	\$ 658,98	\$ 658,98	\$ 263,59	\$ 395,39	\$ 658,98
40301	Completa superior	\$ 1.584,25	\$ 1.584,25	\$ 633,70	\$ 950,55	\$ 1.584,25
40302	Completa inferior	\$ 1.584,25	\$ 1.584,25	\$ 633,70	\$ 950,55	\$ 1.584,25
40303	Completa inmediata	\$ 1.585,43	\$ 1.585,43	\$ 634,17	\$ 951,26	\$ 1.585,43
40401	Compostura simple	\$ 206,21	\$ 206,21	\$ 82,48	\$ 123,73	\$ 206,21
40402	Comp.+agrega. De 1 diente	\$ 216,21	\$ 216,21	\$ 86,48	\$ 129,73	\$ 216,21
40403	Comp.+agrega. De 1 reten.	\$ 164,59	\$ 164,59	\$ 65,84	\$ 98,75	\$ 164,59
40404	Comp.+agre.1dien+1reten.	\$ 287,97	\$ 287,97	\$ 115,19	\$ 172,78	\$ 287,97
40405	Diente subsiguiente	\$ 103,87	\$ 103,87	\$ 41,55	\$ 62,32	\$ 103,87
40406	Retenedor subsiguiente	\$ 51,87	\$ 51,87	\$ 20,75	\$ 31,12	\$ 51,87
40407	Sold reten.en ap.Acrílico	\$ 391,14	\$ 391,14	\$ 156,46	\$ 234,68	\$ 391,14
40408	Retención subsiguiente	\$ 197,14	\$ 197,14	\$ 78,86	\$ 118,28	\$ 197,14
40409	Carilla de acrílico	\$ 199,51	\$ 199,51	\$ 79,80	\$ 119,71	\$ 199,51

SWISS MEDICAL - DOCTHOS

Aranceles: Propios
Carnet: Propio
Normas de Trabajo: Propios

Código: 154
Autorización: Con la firma del paciente
Prestaciones por mes: 4 (CUATRO)

OBSERVACIONES:

Los planes de Docthos habilitados serian Family.Global,Grupo Salud ,Premiun, Excluye Básico y Plus

CAPITULO I:

01.01 Para su reconocimiento se deberá confeccionar ficha catastral reflejando el estado actual de la boca del paciente en un6a hoja de presupuesto normal, marcando con azul las prestaciones a realizar y en rojo las existentes, con todos los datos y firmas requeridas. Se reconoce cada 12 meses.

01.04. Se considera consulta de urgencia a toda prestación odontológica que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento de la misma. Ej. Pericoronaritis, estomatitis, cementado de coronas y puentes, punción y drenaje de abscesos, hemorragias y alveolitis de extracciones realizadas por otro profesional. Se deberá establecer en todos los casos motivo de la consulta e indicar la zona, pieza o piezas afectadas. No se reconocerán prestaciones derivadas de otras en el mismo fichado. Indicar motivo de la urgencia.

CAPITULO II: Las restauraciones tienen una garantía de 24 meses en piezas permanentes y 12 meses en piezas temporarias, no pudiendo ser repetidas por el mismo profesional durante ese lapso

CAPITULO III: Las prestaciones de este capítulo tienen una garantía de 36 meses. Se debe adjuntar Rx. Pre y Post, no se reconocerá conductometría como Pre. Si es posible, facturar una tercera placa como conductometría la cual deberá enviarse junto a las otras dos.

En el caso de desobturacion de conductos se puede facturar con el código 03.01.04

CAPITULO V:

05.01 Consulta preventiva periódica para mayores. Se reconoce cada 6 meses en mayores de 13 años.

05.02 Consulta preventiva periódica para menores. Se reconocerá cada 6 meses en menores de 12 años.

05.05 Sellador de fosas y fisuras. Se reconocerá hasta los 18 años en premolares y molares permanentes, teniendo una durabilidad de 24 meses. La pieza dentaria tratada con sellante no podrá recibir obturación mientras dure la garantía del sellante.

05.06 Cariostaticos mineralizantes_ se reconocerá 1 por pieza temporaria por año. No se reconocerán restauraciones en las mismas piezas en ese periodo.

CAPITULO VII:

07.01 Se reconocerá hasta los 13 años, se podrá facturar hasta un 07.01 cada 6 meses con un máximo de 4 códigos, por el mismo profesional, incluye el 01.01 y el 05.01.

07.02 Según PMO hasta los 8 años inclusive.

07.03 Según PMO hasta los 8 años inclusive.

07.04 Con Rx Pre y Post .El arancel Incluye las Rx. Cuando la pieza no se encuentre en exfoliación

07.06.01 Será reconocida con rx. Post operatoria, incluye valor rx. Se podrá facturar hasta 2 consulta de control (código 01.04) en el periodo de fijación de la pieza.

07.06.02 Será reconocida con rx. Post operatoria, incluye valor rx. Se podrá facturar hasta 2 consulta de control (código 01.04) en el periodo de fijación de la pieza.

07.06.04 Será reconocida con rx postoperatoria, incluye valor rx

CAPITULO VIII:

08.04 Análisis, detección de bolsa periodontal, diagnóstico y plan de tratamiento. En ficha periodontal que se adjunte, se reconocerá una sola vez. No incluye al código 01.01. Es obligatoria la presentación para el reconocimiento de los códigos. Se reconocerá una vez por año.

08.05 Comprende detartraje manual o mecánico por arco. Se reconocerá cada 12 meses, y se considera un código 08.02 por Arco dentario. No incluye al código 08.03.

08.06 Incluye motivación, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado, topicación con flúor, control de dieta, aplicación y/o irrigación de agentes químicos (fluoruros, clorehexidines, etc.). Se reconocerá cada 12 meses. Se deberá presentar radiografía pre operatoria del sector tratado. Incluye terapia de mantenimiento.

08.03.01 Trat. Periodontitis leve o moderada, bolsas de hasta 5 mm cuando hay 2 piezas.

08.04 Idem 08.03

08.04.01 trat. Periodontitis destructiva severa (por sector) bolsa de 6 mm o mas cuando hay solo dos piezas
08.05 Incluye toda la boca. Se reconocerá cada seis meses y con elementos necesario para su evaluación.

CAPITULO IX:

Toda radiografía para su reconocimiento, debe ser presentada en sobre con identificación del paciente y profesional. Correctamente procesadas y anguladas.

CAPITULO X:

10.01 Extracción dentaria simple o restos radiculares.

10.02 Plástica de comunicación buco – sinusal, como riesgo previsto simultáneamente a la extracción.

10.03 biopsia por punción o aspiración

10.04 Alveolectomía estabilizadora y correctiva: Por Zona (seis zonas). Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.

10.06 Incisión y drenaje de absceso por vía intrabucal

10.07 biopsia por escisión

10.08 alargamiento quirúrgico de corona clínica

10.09 Extracción por Alveolectomía externa/ complicación de extracción dentaria. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.

10.09.01 Extracción de pieza y/o resto radicular en retención mucosa. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.

10.10 Germectomia. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.

10.11 Liberación de dientes retenidos

10.12 Apicectomia . Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.

cuando se realice obturación Retrograda.

10.13 Tratamiento de osteomielitis . Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.

10.14 Extracción de cuerpo extraño. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.

10.15 Alveolectomía correctiva por zona (seis zonas)

10.16 Radectomía. Rx pre y post incluidas en el valor de la práctica.

10.17 Frenectomia

CODIGO	DESCRIPCION	
CAPITULO I	CONSULTAS	
01.01	Examen, Fichado, Diagnostico y Plan de Tratamiento	31.00
01.04	Consulta de urgencia	36.00
CAPITULO II	OPERATORIA DENTAL	
02.02.	Restauraciones simples o compuestas con amalgama	66.00
02.08	Restauraciones con mat. estético sector anterior auto curado	69.00
02.08.01	Restauraciones con material estético sector anterior y posterior foto curado	81.00
CAPITULO III	ENDODONCIA	
03.01	Tratamiento unirradicular (Incluye Rx pre y post operat.)	153.00
03.02	Tratamiento birradicular (Incluye Rx pre y post operat.)	207.00
03.03	Tratamiento Pulpar de tres o mas conductos. (Incluye Rx pre y post operatoria.)	270.00
03.05	Biopulpectomia Parcial (Incluye Rx post-operatoria.)	81.00
03.06.	Protección Pulpar Directa.	81.00
03.104	Desobturación de conductos	75.00
CAPITULO V	PREVENCIÓN	
05.01	Consulta Preventiva periódica para mayores (Incluye Tartrectomia, detección y control de placa, Topicación con Fluor y enseñanza de higiene oral.	40.00
05.02	Consulta preventiva periódica para menores. Incluye consulta preventiva, detección de placa bacteriana, cepillado mecánico, aplicación de Fluor y enseñanza de higiene oral.	40.00
05.05	Selladores de fosas y fisuras en piezas permanentes.	34.00
05.06	Cariostaticos mineralizantes	34.00
CAPITULO VII	Odontopediatria	
07.01	Consulta, Fichado y Motivación en menores de 13 años.	48.00

07.02	Mantenedor de espacio fijo	185.00
07.03	Mantenedor de espacio removible	185.00
07.04	Tratamiento en dientes primarios con formocresol. Incluye Rx pre y post.	86.00
07.05	Corona metálica de acero o similares en dientes primarios	184.00
07.06.01	Reducción de luxación parcial con inmovilización dentaria	92.00
07.06.02	Luxación total, reimplante e inmovilización dentaria.	138.00
07.06.03	Fractura amelodentinaria. Protección pulpar con coronas provisionarias	144.00
CAPITULO VIII Periodoncia		
08.01	Consulta de estudio, diagnostico, pronostico y plan de tratamiento.	46.00
08.02	Tratamiento de gingivitis marginal crónica (por arcada)	48.00
08.03	Tratamiento de periodontitis Leve o moderada. Bolsas hasta 5 mm p/sector (6 sectores)	63.00
08.03.01	Trat. Periodontitis leve o moderada (por sector) bolsas de hasta 5 mm cuando hay 2 piezas	31.00
08.04	Tratamiento de periodontitis Severa. Bolsas de 6 mm o mas p/sector (6 sectores)	69.00
08.04.01	Trat. Periodontitis destructiva severa (por sector) bolsa de 6 mm o mas cuando hay solo dos piezas	34.00
08.05	Desgaste selectivo o armonización oclusal.	34.00
CAPITULO IX RADIOLOGÍA		
09.01.01	Rx periapical.	19.00
09.01.02	Rx Bite wing	20.00
09.01.03	Oclusal	31.00
09.01.04	Media Seriado hasta 7 películas.	107.00
09.01.05	Seriado completa hasta 14 películas	144.00
09.02.01	Rx Extrabucal .Primera exposición	50.00
09.02.02	Rx Extrabucal. Por exposición subsiguiente	38.00
09.02.03	Rx A.T.M.	101.00
09.02.04	Pantomografía	101.00
09.02.05	Tele radiografía Cefalometrica	101.00
09.02.06	Sialografia	101.00
09.05	Estudios cefalométricos	60.00
CAPITULO X CIRUGIA		
10.01	Extracción dentaria simple o restos radiculares	60.00
10.02	Plástica de comunicación buco-sinusal	90.00
10.03	Biopsia por punción o aspiración	50.00
10.04	Alveolectomía estabilizadora. 6 zonas	50.00
10.06	Incisión y drenaje de abscesos vía intrabucal	45.00
10.07	Biopsia por escisión	63.00
10.08	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica.	41.00
10.09	Extracción por Alveolectomía externa /complicación de extracción dentaria	125.00
10.09.01	Extracción de restos o dientes en retención mucosa	130.00
10.09.02	Extracción retenido óseo	230.00
10.10	Germectomia	240.00
10.11	Liberación de dientes retenidos	139.00
10.12	Apicectomia	130.00
10.13	Tratamiento de osteomielitis	115.00
10.14	Extracción de cuerpo extraño	138.00
10.15	Alveolectomía correctiva. 6 zonas	40.00
10.16	Radectomía	138.00
10.17	Frenectomia	92.00

Aranceles: Propios
Carnet: Propio de c/u
Normas de Trabajo: INOS

Código: 156
Autorización: Con la firma del Pac.
Prestaciones por mes: 3 (tres)

CAPITULO I

01.01 –Se reconoce cada 12 meses Se deberá adjuntar ficha catastral con el estado actual de la boca del paciente.

CAPITULO II

02.01 Solo se puede facturar un código por pieza dentaria.

02.02 Se puede facturar un código 0202 acompañado por un 02.01

02.08 Solo en piezas permanentes se podrán facturar dos códigos 02.08

02.09 Solo en piezas permanentes se podrá facturar dos códigos 02.09 o un 02.08 y un 02.09

02.15 Luz halógena de canino a canino en piezas permanentes .Solo se puede facturar un código por pieza dentaria

CAPITULO III – Con Rx pre y post tratamiento, el valor de las Rx está incluido en el arancel. Se abona conductometría

05.05 – Solo en molares permanentes entre los 6 y 13 años.

07.04 – Con Rx pre y post.

08.03-08.04- Se podrá facturar hasta tres sectores por mes. Se reconocerá con Rxs pre-operatorias.

Podrá repetirse el tratamiento cada 24 meses. Deberá enviarse previamente la ficha periodontal con diagnóstico presuntivo. En el caso de piezas faltantes se sumará el valor de los 6 sectores y se dividirá por 28, lo cual dará el valor por pieza dentaria. Se abonará sólo en piezas existentes en boca. Las Rxs deben ser enviadas.

10.09 – Con Rx pre y post. Las Rx están incluidas en el valor de la práctica.

10.12 - Con Rx pre y post. Las Rx están incluidas en el valor de la práctica.

Aranceles:

<i>CODIGO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	ARANCE L
01.00	CONSULTAS	
01.01	Examen-diagnóstico-fichado y plan de tratamiento	19.55
01.04	Consulta de urgencia	19.55
02.00	OPERATORIA DENTAL	
02.01	Reconstrucciones con amalgama: Incluye las restauraciones simples.	46.00
02.02	Reconstrucciones con amalgama.Incluye restauraciones compuestas y complejas.	48.00
02.04	Obturación con amalgama con tornillo. Debe enviarse Rx	68.00
02.08	Restauración con material de autocurado: Incluye ionómeros vítreos en sector anterior	48.00
02.09	Reconstrucción de ángulo en dientes anteriores auto curados	54.05
02.15	Luz Halógena de canino a canino en piezas permanentes	55.00
03.00	ENDODONCIA	
03.01	Tratamiento de conducto unirradicular. Incluye rx pre y post.	138.00
03.02	Tratamiento de conducto multirradicular . Incluye rx pre y post	161.00
03.05	Biopulpectomía parcial. Se debe enviar Rx pre y post. incluidas en el valor del tratamiento.	69.00

03.06	Necropulpectomía parcial -momificación-. Se debe enviar Rx. Pre y post. incluida en el valor del tratamiento.	69.00
05.00	ODONTOLOGIA PREVENTIVA	
05.01	Tartrectomía y cepillado mecánico	37.00
05.02	Consulta preventiva periódica	32.00
05.04	Detección, control de placa bacteriana y enseñanza de técnicas de higiene bucal	34.50
05.05	Sellantes de fosas y fisuras (por pieza)	28.00
07.00	ODONTOPEDIATRIA	
07.01	Motivación, en menores de 13 años. Incluye la 1º consulta	42.50
07.04	Trat. de dientes primarios con formocresol. Rx. Pre y post. Incl. en el valor de la pract.	69.00
07.06.01	Reducción de luxación con inmovilización dentaria.	57.50
07.06.02	Luxación total-reimplante-inmovilización dentaria.	92.00
08.00	PERIODONCIA	
08.01	Consulta de estudio-diagnóstico-pronóstico	34.50
08.02	Tratamiento de gingivitis marginal crónica	44.00
08.03	Tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada, bolsas de hasta 5 mm. por sector -seis sectores-	46.00
08.04	Tratamiento de periodontitis destructiva severa, bolsas de más de 5mm.por sector. -seis sectores-	
08.05	Desgaste selectivo o armonización oclusal. (por sector)	29.00
09.00	RADIOLOGIA	
09.01.01	Periapical. Técnicas de cono corto o cono largo	13.00
09.01.02	Bite-Wing	13.00
09.01.04	Media seriada de 7 películas. Técnicas de cono corto o cono largo. Con autorización previa de Consulmed	83.00
09.01.05	Seriada de 14 películas. Técnicas de cono corto o cono largo. Con autorización previa de Consulmed	126.50
10.00	CIRUGÍA BUCAL	
10.01	Extracción dentaria	46.00
10.02	Plástica de comunicación buco-sinusal	57.50
10.03	Biopsia por punción o aspiración	40.00
10.04	Alveolectomia estabilizadora o correctiva por zona. 6 zonas	52.00
10.05	Reimplante dentario inmediato al traumatismo con inmovilización	92.00
10.06	Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal	40.00
10.07	Biopsia por escisión	44.00
10.08	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica	46.00
10.09	Extracción de dientes retenidos o restos radiculares retenidos	138.00
10.10	Germectomia	190.00
10.11	Liberación de dientes retenidos	69.00
10.12	Apicectomía	170.00
10.13	Tratamiento de osteomielitis	92.00
10.14	Extracción de cuerpo extraño	100.00
10.15	Extracción con alveolectomia externa y resto radiculares .Incluye valor de rx	46.00